COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2026

Señores:
INGENIERIA & SOLUCIONES MARQUES R&D S.A.S
NIT: 901.317.287-7
R/L: DIEGO ALBERTO QUESADA DULCEY
C.C. No 1.116.865.642 de Tame
Dirección: Calle 15 # 17 – 35 Piso 2 Tame - Arauca
Tel. 3113452284
Correo: marquesrydsas@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del proceso de Mínima Cuantía No. MPR-MIC-036-2026

Cordial saludo,

En atención de lo estipulado en el informe de evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes, emitido por el Comité Evaluador el día 15 de mayo de 2026, en el cual se concluyó que:

> *"(...) En virtud de lo anterior, el oferente No. 01 INGENIERIA & SOLUCIONES MARQUES R&D S.A.S, ha cumplido con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el proceso. En consecuencia, se recomienda proceder con el trámite de aceptación de su oferta".*

Esto en el entendido de que se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación. En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, le manifestamos que, mediante la presente comunicación esta entidad acepta la propuesta presentada por usted en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MPR-MIC-036-2026, el cual tiene las siguientes características.

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA".

VALOR: El valor del contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Rondón, Arauca, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO.**

ANTICIPO: NO APLICA

PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIONES
1	100%	El Municipio de Puerto Rondón, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante presentación del acta de recibo final de actividades y suscripción del acta de liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Planilla de Seguimiento y entrega establecida por la Supervisión.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.

SUPERVISOR: Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal ejercerá la supervisión a través del **TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL - JOSÉ ALFREDO PÉREZ RAMÍREZ** de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del posible contrato será de **OCHO (08) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, en tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, informamos que la presente comunicación se notifica mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de surtir los procedimientos sobrevinientes de la aceptación de oferta, dentro de las etapas de contratación y cronograma del proceso del asunto.

Atentamente,

HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ
Alcalde Municipio de Puerto Rondon

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yoel Ojeda Robins	Profesional de Apoyo Cps. No 002-2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Dario Antonio Martínez García	Jefe Oficina Asesora Jurídica	